



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Once de septiembre de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	--	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00106	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ELGAR ANTONIO RENDÓN RESTREPO
Cédula de ciudadanía	70.660.655

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MARGARITA MARÍA OCAMPO BORRERO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	147.557 C. S. de la J.

DATOS DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	MU MECANICOS UNIDOS S.A.S.
NIT	900.800.803-5

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	GUILLERMO LEÓN HURTADO OBANDO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	119.497 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
El apoderado de la demandada desiste de la excepción previa propuesta.	
No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.	

RECURSOS			
SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 2:15 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.
En atención a que la parte pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral que sostuvo con el demandante y este último aclara que el vínculo laboral termino el 10 de noviembre de 2020, se entrará a establecer si a suspensión del contrato fue ilegal y solo en caso afirmativo si procede el pago de los salarios causados entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2020, la prima de servicios causada en el segundo semestre de 2020, la sanción moratoria del art. 65 del CST y los perjuicios morales reclamados.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 2:20 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
PARTE DEMANDANTE: -Documental: 17-51 de la demanda subsanada. -Testimonial: Marcela Díaz Restrepo y Alexander de J. Botero.	
PARTE DEMANDADA: -La documental que obra a fls. 11-13 de la respuesta. -Interrogatorio de parte al demandante. -Testimonial: Carlos Enrique Ángel Valencia y Ferney de J. Valencia.	

RECURSOS			
Sin recursos			
SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	

Agotado el objeto de la presente audiencia, se separa espacio en la agenda del Despacho para la realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe15d4f53d6680db093697d9427b48d08819ea2d8ec50e6d2ee37a4e678d6288**

Documento generado en 22/09/2023 03:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>